

ANEXO A**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA /ACTUACIONES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN INSERCIÓN MELILLA (ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA" PARA EL AÑO 2022.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. El Real Decreto 1.385/1997, de 29 de agosto (BOE núm. 229 de 24/09/97), establece traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de asistencia social. Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (*BOME Extraordinario número 43 Melilla, de fecha 19 de diciembre de 2019*) la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ostenta, entre otras, las competencias de carácter general destinadas al desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería. Y de manera más específica, las recogidas en el punto 7.2.5. En el ámbito de la protección al menor y la familia como son entre otras, la Gestión de los Servicios Sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos. Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza y cualquier otra análoga que se le atribuya.

La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

3.-ENTIDAD (nombre y CIF)

ASOCIACIÓN INSERCIÓN MELILLA (ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS) titular del C.I.F. núm. G-29964038

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Este proyecto va dirigido principalmente al colectivo más necesitado y vulnerable de la sociedad con y sin discapacidad en riesgo de exclusión social. Se beneficiarán unas mil personas aproximadamente entre menores y familiares.

Los participantes los dividimos en:

- Niños/as** cuya edad está comprendida entre los 6 y 15 años.
- Jóvenes** cuyas edades están comprendidas entre los 16 y 18 años.
- Familiares** de los menores participantes.

Los padres con minusvalía tendrán prioridad a la hora de seleccionar los menores.

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Todos los posibles hasta agotar subvención solicitada.

6.- UBICACIÓN DE ATENCIÓN A ESTOS COLECTIVOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

ASOCIACIÓN INSERCIÓN MELILLA (ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, C/ PEDRO DE VALDIVIA, Nº 10, 52003 MELILLA

7.- DURACIÓN PREVISTA

Desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2022.

8.- PERSONAL MÍNIMO ADSCRITO AL PROGRAMA

Para poder evaluar el grado de éxito de nuestra metodología, tenemos una serie de herramientas e indicadores dependiendo de la naturaleza de la actividad como los formularios de los profesionales para valorarán las características del alumnado para las clases de apoyo y cursos formativos, la documentación entregada por los padres que acredite la discapacidad o necesidad educativa de sus hijos, las evaluaciones tanto continuas con finales, los registros de asistencia y cuestionarios de satisfacción en cuanto a talleres y actividades de ocio y deporte.

10.- PRESUPUESTO TOTAL

SETENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (70.000,00 EUROS)